



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

25 OCT 2022

EX. N° 1497 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.120 de 10 de agosto de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del "SERVICIO DE INSTALACION DE OFICINA Y ARRIENDO DE MODULOS PARA EL PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACION", adquisición mercado público ID 2490-97-LQ22.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.303 de 13 de septiembre de 2022, se ratificaron las "RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°12", formuladas por los oferentes en la propuesta antes mencionada.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.333 de 22 de septiembre de 2022, se modificó el Decreto Alcaldicio EX.N°1.120 de 10 de agosto de 2022, en el sentido que se indica.-

5.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 12 de septiembre de 2022.-

6.- El Memorandum N°18.303 de 5 de octubre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **MODULOS S.A.**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N° 185-2022 de 5 de octubre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- Los Acuerdos N°492 y N°493 adoptados en Sesión Ordinaria N°55 de 18 de octubre de 2022, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **MODULOS S.A.**, RUT.N°77.322.270-3, la propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE INSTALACION DE OFICINA Y ARRIENDO DE MODULOS PARA EL PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACION".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Permisos de Circulación dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y el funcionario encargado será don **RICHARD ESTEBAN SANTELICES HERNANDEZ**.-

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de la Línea N°1: Instalación de Oficinas de Departamento de Permisos de Circulación de **\$59.685.459.- IVA incluido** y por un valor total de la Línea N°2: Servicio de Arriendo de Módulos para el Proceso de Permisos de Circulación 2023-2025 de **\$218.484.000.- IVA incluido** y a Serie de Precios Unitarios para las labores eventuales de la LINEA N°2, según el siguiente detalle:



N°	SERVICIO	UNIDAD	VALOR NETO \$
1	Arriendo diario módulo atención de público	1	\$ 164.516
2	Cada vez que se requiera instalación y retiro de 1 módulo de atención de público	1	\$ 300.000
3	Arriendo por día silla ergonómica	1	\$ 10.000
4	Arriendo por día dispensador de agua	1	\$ 40.000
5	Arriendo por día silla de madera	1	\$ 5.000
6	Valor día aseo módulo	1	\$ 20.000
7	Cada descarga de aguas servidas	1	\$ 30.000

5.- Los contratos tendrán los siguientes plazos asociados:

LÍNEA N° 1: Instalación de Oficinas de Departamento de Permisos de Circulación: 125 días corridos.

LÍNEA N° 2: Servicio de Arriendo de Módulos para el Proceso de Permisos de Circulación 2023-2025: 3 años, se iniciará el día 2 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.-

5.1.- Los plazos del contrato comenzarán a contabilizarse desde la fecha de la firma del Acta de Inicio de Servicio, la cual será suscrita por el contratista, el IMC y el Director de Tránsito y Transporte Público.-

6.- La forma de pago de la Línea N°1 será mediante un estado de pago único, una vez recibido los trabajos conforme por el IMC.-

6.1.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor ofertado en el Formulario N°3 CARTA OFERTA ECONÓMICA LÍNEA N°1 "Instalación de oficinas de departamento de permisos de circulación", el que deberá ser garantizado en un 100% con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de los trabajos más 30 días corridos, el que se descontará en el Estado de Pago correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

6.2.- Los pagos contemplados para la Línea N°2 se efectuarán de la siguiente manera, una vez finalizado el servicio, en conformidad por el IMC:

SERVICIO ARRIENDO DE MODULOS	NUMERO DE MODULOS	PERIODO 2023	ESTADO DE PAGO
MODULOS DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA	10	del 01 al 31 de marzo	Estado de pago N° 1
MÓDULO PLAZA CENTENARIO	1	01 de marzo al 10 de abril	
	1	02 al 31 de mayo	
SERVICIO ARRIENDO DE MODULOS	NUMERO DE MODULOS	PERIODO 2024	ESTADO DE PAGO
MODULOS DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA	10	del 01 al 31 de marzo	Estado de pago N° 3
MÓDULO PLAZA CENTENARIO	1	01 de marzo al 09 de abril	
	1	02 al 31 de mayo	
SERVICIO ARRIENDO DE MODULOS	NUMERO DE MODULOS	PERIODO 2025	ESTADO DE PAGO
MODULOS DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA	10	del 01 al 31 de marzo	Estado de pago N° 5
MÓDULO PLAZA CENTENARIO	1	01 de marzo al 08 de abril	
	1	02 al 31 de mayo	

6.3.- Cada estado de pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado según lo indicado en los Formularios N°3 y/o N°4, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

6.4.- Los Servicios Eventuales mediante Listado de Precios Unitarios, se facturarán y pagarán en forma adicional e independiente de los los servicios contratados a SUMA ALZADA para la Línea N°2, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director Tránsito y Transporte Público. Una vez emitida la Orden de compra por estos servicios.-

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta en un 30% del monto original contratado, impuesto incluido. Podrá eventualmente disminuirse en un porcentaje superior al 30%, siempre que para ello exista acuerdo entre ambas partes contratantes o ante la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuera mayor.-

7.1.- Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se regirá de acuerdo al detalle de la oferta económica adjudicada.-

7.2.- Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista quedará obligado a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.

En estos casos la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se podrá adecuar al nuevo monto conforme lo detallado en tabla inserta en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales o mantener la vigente.-

7.3.- Para los aumentos de contrato, la empresa contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda.-

No será necesario reemplazar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la medida que la suma de los aumentos no supere las 200 UTM, ya que en estos casos se entenderán cubiertos por la garantía vigente.-

Si la suma de aumentos (acumulativamente) supera las 200 UTM el contratista deberá reemplazar o complementar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato vigente manteniendo los términos indicados en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.4.- Los Servicios Eventuales a Precios Unitarios, serán independientes a los servicios contratados a sumaalzada, por tanto, deberán ser facturados de acuerdo a la Orden de Compra que corresponda.-

7.5.- Tanto los aumentos de contrato como los servicios eventuales a serie de precios unitarios, serán imputados al 30% de aumento del valor del contrato original, referido en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°14 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad relacionados con este, y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante la relación contractual.-



10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contraen las empresas contratistas, deberán entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al 10% del valor total del contrato, expresada en pesos, Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, para la Línea N°2 esta garantía podrá también ser reemplazada por la empresa contratista anualmente, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del mismo.-

10.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

10.2.- Adicionalmente, al momento de la firma del contrato, la empresa contratista deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil Línea N°1, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a 200 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, la que deberá estar vigente hasta la recepción definitiva de la Línea N°1: "Instalación de Oficinas de Departamento de Permisos de Circulación".-

10.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

11.- La Dirección Jurídica redactará un contrato por cada línea adjudicada, correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir un contrato por cada línea adjudicada, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-

12.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

13.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

LÍNEA N°1: Instalación de Oficinas de Departamento de Permisos de Circulación: \$59.685.459.- IVA incluido.

Cuenta:	31.02.004.009.001
Subprograma:	01
CR o CMP:	41-2410

LÍNEA N°2: Servicio de Arriendo de Módulos para el Proceso de Permisos de Circulación 2023-2025: \$218.484.000 IVA incluido

Cuenta:	22.09.004.010
Subprograma:	01
CR o CMP:	07.04.02

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Tránsito y Transporte Público

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2812



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa